



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2018-MPH

Huaral, 16 de Enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 17), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MPH de fecha 10 de Enero de 2018, se designó a la Sra. MARIA DEL ROSARIO COLAN DIAZ en el cargo de confianza como Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, es facultad de la Señora Alcaldesa designar, encargar, ratificar, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Funcionarios, conforme al ordenamiento legal vigente; en este contexto, es pertinente adoptar las medidas respectivas a efecto de continuar con las actividades inherentes a la Gestión.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la fecha, **EL CESE** de la Sra. MARIA DEL ROSARIO COLAN DIAZ en el cargo de confianza como **Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**, unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

[Firma]
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral